

espíritu francés, que persiste todavía, á despecho del irrecusable testimonio de los hechos, en orientarse hacia la economía más que hacia la producción, no será, en nuestra opinión, contestada ó contradicha por ninguno de los que han visto de cerca el movimiento obrero. El vigor con que, en ciertos sitios, se ha luchado contra la difusión de la instrucción, depone también en su favor; sabido es que la cultura del espíritu desarrolla las necesidades y hace subir los salarios.

En segundo lugar, y en sentido inverso, según la fórmula de Mac Culloch, la indiferencia de opinión de las clases laboriosas enfrente del medio de subsistencia, que debiera ser el suyo, es tal vez el más grave de todos los males que puedan afligirles. ¡Cuántas veces esta frase viene á la memoria cuando, después de haber visitado una fábrica, con talleres movidos por una poderosa fuerza productriz, se entra en la habitación infecta de una familia obrera!

Se tiene la sensación física de tal modo, que lo difícil no es, ciertamente, lo que dicen los patronos de hacer elevar el salario al precio que

que ellos han adoptado esta costumbre, son esclavos de ella, porque sus salarios están determinados por los precios de la patata, y no pueden, aunque lo deseen, abandonarla para sustituirla por un alimento mejor y más costoso.»—Mac Culloch, *A treatise on the circumstances which determine the rate of wages*, Londres, Longman, 1851, pág. 96.

permita, la estancia de la mujer en el hogar y una alimentación y una habitación más sanas, sino despertar en estas almas obreras encalladas, la necesidad de estas cosas tan esenciales. Ellas han olvidado la manera de vivir normalmente, y han llegado á esa triste condición en la que el hombre pierde la conciencia misma de los males que le degradan. El día en que esta conciencia se despierte, la elevación de los salarios seguirá fatalmente, porque la producción de las riquezas es bastante abundante en nuestra época, para permitir á todos llevar una vida como criaturas de Dios.

5.º Todas las veces que, por una medida legislativa, se han aumentado de alguna manera las necesidades del obrero—sean sus necesidades de descanso, limitando la jornada de trabajo de las mujeres y de los adolescentes, ó prescribiendo el descanso hebdomedario; sean sus necesidades de subvenir él solo á la subsistencia de sus hijos, prohibiendo su entrada en la fábrica; sean sus necesidades de previsión, obligándole á efectuar una inversión en una caja de retiro ó de seguro contra la invalidez, los accidentes ó el paro—, el salario del obrero y el gasto suplementario ha sido enteramente soportado por el patrono, quien ha elevado, naturalmente, el precio de venta. Así en el caso en que la práctica del descanso dominical sucedió al uso del trabajo en domingo, el

obrero ganó en seis días tanto como antes en seis días y medio ó siete, es decir, que su jornal subió. En el caso en que los niños no podían ir á la fábrica, el salario de los padres se encontró acrecido por un tanto equivalente á la ganancia de su hijo; y en el caso de depósito obligatorio en las cajas de seguro, no solamente el patrono no podía recuperar del salario de sus obreros la inversión hecha á cargo de éstos, sino que estaba aún obligado á elevar los salarios para facilitar al empleado el pago de las cuotas que le estaban impuestas.

La extensión de esta obra no nos permite mencionar los numerosos hechos sobre los cuales se apoyan estas conclusiones. Limitémonos á relatar tres.

En Alemania, las diversas leyes que desde hace doce años han instituido el seguro obligatorio, como es sabido, no han producido disminución alguna del precio de los salarios, y toda la carga ha sido soportada por los patronos y en definitiva por el consumidor.

La ley francesa de 1899 sobre los accidentes del trabajo, ninguna desventaja ha producido á los salarios de los empleados, y lo propio ha ocurrido con la ley más reciente de 30 de Marzo de 1900, sobre la reducción de la jornada de trabajo en los establecimientos mixtos. Los obreros jornaleros han conservado su remuneración, y ha

sido fácil adoptar para los pagados á destajo diversas combinaciones que han producido el mismo resultado (1).

Estas observaciones, que apoyan plenamente los principios expuestos en los párrafos precedentes, pueden señalarse de paso como una de las pruebas más dolorosas de la ley de los salarios. Es conocida la fuerza de resistencia que los patronos oponen á toda novedad que deba aumentar el coste de producción; y, sin embargo, contra su ardiente deseo, se ven obligados á ceder ante una resistencia más poderosa todavía. La vida del obrero se halla tan parsimoniosamente regulada; sus necesidades de comida, de alojamiento, de vestido, están tan sabiamente reducidas al bajo del *mínimum* verdadero, que nadie hay que cercene su salario, y toda carga nueva impuesta al obrero debe encontrar ante sí un recurso suplementario.

Y como es propio de los estudios científicos la

(1) Así resulta de informes personales que yo he comprobado tomados de muchos publicistas muy enterados de las cuestiones obreras. Por otra parte, entiéndase que yo no pretendo que los patronos, en estos diversos casos, no se encuentren jamás obligados á modificar este estado de cosas y que no lo hayan rehusado algunas veces por un tiempo muy corto; pero yo creo que si se observa atentamente se verá que estos esfuerzos, de ordinario, han logrado tan sólo un mediano éxito de muy corta duración.

previsión del porvenir y la dirección de la conducta conforme á los principios, yo añadiré que si la ley sobre las cajas de retiros se vota, el mismo fenómeno se producirá *infalliblemente*. Sólo la ignorancia de las leyes económicas puede conducir á los obreros socialistas á protestar contra un proyecto que les impone un gasto (1), y á los miembros del Parlamento á discutir latamente y con ardor la cuestión de saber qué carga proporcional será impuesta á los patronos y á los obreros. Los obreros debieran saber que la carga no será más que aparente, y se puede predecir á los miembros del Parlamento que en cualquier hipótesis los patronos soportarán su parte y la de los obreros.

6.º Todas las veces que el empleado une á las rentas de su trabajo rentas accesorias que procedan de un origen cualquiera, su salario anual se reduce en una suma equivalente al importe de estas rentas accesorias. Esta fórmula, de la que se desprenden lamentables consecuencias, se apoya sobre hechos de observación multiplicada é indiscutible. Ello no quiere decir, lo que sería absurdo, que un obrero en plomo, en París, que gana 7 francos y medio por día, no gane más

(1) Estas líneas no deben ser consideradas como una aprobación del proyecto de ley indicado; yo quiero tan sólo señalar aquí que la actitud de los socialistas es contradictoria con las premisas de su doctrina.

que 7, porque acabe de heredar una pequeña suma que le produzca 150 francos al año (300 días \times 0,50 = 150 francos), ó porque su mujer puede ganar parecida suma en faenas de casa; ello significa que en aquellas profesiones en que la mayoría de los asalariados goza de rentas accesorias, procedentes de un servicio cualquiera, los salarios se reducirán en proporción al importe de estos recursos extrínsecos.

Dos hechos, uno de los cuales ha adquirido dolorosa notoriedad, bastarán para apoyar este aserto. Sabido es lo insuficiente del salario de las costureras de taller y de las mujeres empleadas en los almacenes de París; es á menudo de 2 francos diarios, y casi nunca se eleva más allá de 3 francos. Como la joven ha de proveer á todas sus necesidades de nutrición, alojamiento y vestido, es evidente que esta remuneración resulta de todo punto irrisoria. Pues, al parecer de todos los que se han ocupado de la protección de la joven en París, una de las grandes causas de este mal se encuentra en la existencia de la prostitución. Como la mala conducta aumenta los recursos, la obrera ó la empleada puede conformarse con un reducido salario (1); este es el salario corriente,

(1) Hay cosa todavía peor; pues en ciertos almacenes las jóvenes no reciben ningún salario, en razón á las relaciones muy especiales que, el género de negocio ó la muy particular reputación de la casa, les permite trabar.

y á su alrededor coloca la prostitución, puesto que la desgraciada joven no puede vivir honestamente de su trabajo. Así se encuentra en un círculo vicioso; el bajo salario engendra la prostitución, y la prostitución engendra el bajo salario.

Los mismos principios explican también que el sueldo concedido á los guardias municipales, á los hujieres, mozos de despacho y conserjes de Ministerios, prefecturas, Ayuntamientos, Museos, etc., sea tan poco elevado; porque estos empleos son, generalmente, ocupados por los sargentos retirados, los viejos marineros pensionados, ó los antiguos gendarmes, que pueden contentarse con un pequeño sueldo; conocida es la frase usual que ellos gustan decirse: «Con mi pequeña pensión y mi sueldo, tengo lo suficiente para vivir.»

Las *propinas* constituyen también materia de nota semejante; al principio, durante el período en que empiezan á introducirse en una profesión, aumentan el salario del empleado; pronto se generalizan, y sustituyen al salario en todo ó en parte; y se sabe también que los patronos de los grandes cafés y restaurants parisienses exigen un censo á sus camareros (1).

(1) M. Gunton cita muchos ejemplos interesantes: «Cuando el obrero inglés recibía socorros de la parroquia.

7.º En todas las profesiones en que el marido trabajando en su casa puede ser ayudado por su mujer, si se averigua la parte del salario total que ha sido verdaderamente ganada por el marido, se observa que su salario es inferior al que ganaría *solo* en otro oficio, y que el salario *total* que él percibe actualmente es igual á los salarios ganados por los obreros de otras profesiones que no tienen en el trabajo el concurso de sus mujeres.

Este hecho es bastante notorio para que no sea menester insistir, y los obreros sastres de todas las poblaciones, y especialmente de todas las capitales del mundo occidental, tienen frecuentes ocasiones de comprobar, en ellos mismos, la exactitud de la ley de los salarios.

8.º La misma disminución alcanza por las mismas causas á los salarios de los obreros casados, cuyas mujeres é hijos pueden encontrar trabajo en las fábricas vecinas, especialmente de hilados ó tejidos.

He aquí á este propósito una estadística sumamente interesante, formada en 1875 por el Insti-

á más de su salario, su renta procedente de estas dos fuentes reunidas no era más elevada que la que tuvo más tarde, cuando, después de la supresión del socorro parroquial, el salario fué su único elemento. Asimismo, donde los obreros tienen el derecho de criar una vaca ó de cultivar pequeñas parcelas de tierra, el importe de los salarios es proporcionalmente menos elevado que donde todo el salario se paga en dinero.» Obra citada, pág. 220.

tuto del Trabajo del Estado de Massachussets, que se hizo sobre un estudio minucioso del salario y de los gastos de 393 familias cuyos miembros estaban empleados en diferentes industrias.

PROFESIONES	GANANCIA ANUAL DEL PADRE	NÚMERO DE PERSONAS DE LA FAMILIA	MUJER Ó HIJOS TRABAJANDO	GANANCIA TOTAL DE LA MUJER Y DE LOS HIJOS	GANANCIA TOTAL ANUAL DE LA FAMILIA	COSTE TOTAL DE LA VIDA
	dollars			dollars	dollars	dollars
Artesanos (1).....	752 36	4 3/4	1/4	69 04	821 40	772 21
Metalúrgicos.....	739 30	4 1/2	1/3	90 51	829 81	723 00
Obreros de edificios	721 32	4 1/2	1/3	73 00	794 32	740 03
Carreteros.....	630 02	5 1/2	1/2	105 00	735 02	729 04
Obreros en calzado y en cuero.....	540 00	4 3/4	1	202 00	742 00	693 13
Manufactureros metalúrgicos.....	458 09	5 1/2	1 1/8	256 08	714 17	697 94
Obreros técnicos de las fábricas (2)...	572 10	5	1	250 35	822 45	755 74
Manufactureros de fábricas.....	386 04	6 3/4	1 1/2	284 08	670 12	638 99
Manufactureros de los obreros de arte (3).....	433 06	5 9/10	1 1/10	232 02	665 08	642 08
Jornaleros (4).....	424 12	6 1/2	1 1/3	257 93	682 05	650 81

(1) Aquí figuran los obreros mueblistas, los de carruajes, los sombrereros, los cigarreros, los marmolistas, los arrieros.

(2) Esta clase comprende especialmente á los tejedores ó hiladores.

(3) Los peones de la primera clase.

(4) Comprende los obreros para los trabajos de construcción, empleados en las calles, descargadores de muelles y marineros pescadores.

M. Guntón, de quien he tomado este cuadro (*), indica que se desprenden de estas cifras tres conclusiones:

(*) Guntón: Obra citada, págs. 170 y 171.

1.^a La suma total de las ganancias de la familia media, tomada de una clase cualquiera de asalariados, es siempre proporcional al coste de la vida de la familia media de esta misma clase.

2.^a El salario del padre está reducido en la proporción de las ganancias aportadas por la mujer y por los hijos.

3.^a El coste de vida, y por consecuencia la renta total de la familia, son más bajos en el caso en que la mujer ó los hijos contribuyen más á los recursos de la casa.

«Así—dice la Memoria del Instituto de Trabajo—en ninguno de los casos en que el padre está asistido por su mujer ó sus hijos gana tanto como los otros obreros, sino que gana menos (1).

»Por paradójica que pueda parecer esta observación, es perfectamente natural, y, á decir verdad, no puede ser de otra manera: allí donde la madre y los hijos van á la fábrica, es imposible que las necesidades que resultan de la influencia creciente de la vida social sean desenvueltas en el mismo grado que allí donde la madre dirige el hogar y los niños van á la escuela.

»Asimismo si tomamos en conjunto los obreros de las fábricas de calzado, de metalurgia y de edificios, en los que la proporción de niños que

(1) *Report of the Labour bureau of Massachussets on the statistics of Labour, 1876, pág. 75.*

trabajan es tan sólo equivalente á uno por cada tres familias, la ganancia media del padre iguala á 7 dollars 42 céntimos, casi el coste de la vida de la familia; por el contrario, para los miembros de las industrias metalúrgicas de las fábricas ó talleres especiales y para los simples jornaleros, entre los cuales el número de niños que trabajan es igual á uno y cuarto por cada familia, la ganancia media del padre es inferior en 232 dollars 12 céntimos al coste de la vida de la familia. Esta diferencia es tanto más grande cuanto que, paralelamente, el coste de vida es inferior en más de 100 dollars al de la familia media del otro grupo.»

5.^a Cuantas veces el legislador interviene para proteger á los obreros, está siempre obligado, aunque contrarie su deseo de obrar de otra manera, á no manifestar una mayor simpatía á los obreros extranjeros sobre los nacionales, ó por los casados que tienen una familia numerosa, sobre los obreros útiles ó que tienen pocos hijos. En efecto, los patronos, para aligerar sus cargas, no dejarán—y á ello se verán obligados—de emplear extranjeros con preferencia á los nacionales, y célibes con preferencia á los casados.

Sabido es que la igual protección otorgada á los obreros nacionales y extranjeros por la ley de 1898, sobre los accidentes del trabajo, no ha sido votada por el Parlamento, muy devoto á los

principios proteccionistas, más que por evitar esta consecuencia prevista é infalible. Otro artículo de esta misma ley que eleva la cifra de la indemnización en proporción al número de niños, ha motivado algunos retornos de obreros cargados de familia; las dificultades hubieran sido inmensas sobre este punto si el legislador no hubiera tenido la fortuna de encontrar la colaboración eficaz de las compañías de seguros; éstas no podían pensar en editar las tarifas de formas variables, según la condición familiar de cada obrero: la tarifa uniforme ha salvado la ley. Como se ve, es bastante fácil encontrar en los hechos contemporáneos la confirmación de la ley de los salarios; á los testimonios que acaban de ser expuestos hubiera sido fácil añadir otros muchos.

Después de esta triple demostración, que espero parecerá superabundante, puede decirse que la ley de los salarios no es una invención de publicistas deseosos de encontrar armas para atacar á la sociedad burguesa y capitalista: ella se derivó verdaderamente de la naturaleza de las cosas, y su acción poderosa tritura y aplasta á centenas de miles de familias obreras.

Y no se crea que la primera parte del siglo XIX ha tenido sólo el triste privilegio de ser el testigo de los males extremos que pueden desarrollarse; actualmente, en la hora misma en que

se escriben estas líneas, los mismos males affigen á la mayor parte de los obreros de España, y sobre todo de Italia (1); y lo mismo en Francia que en Bélgica y en Alemania, países en los cuales la organización obrera es todavía embrionaria, el número de obreros á quienes esa ley oprime, traspasa y excede á toda determinación posible.

En Sicilia, los obreros de las sulfateras realizan los trabajos más rudos por un salario de 40 á 60 céntimos por día, y en la Italia meridional los obreros venden también su trabajo por un precio irrisorio.

La Comisión de Información instituida en Bélgica en 1886 ha observado la presencia de un gran número de mujeres empleadas en los traba-

(1) ¡Cuál no será la acción de la concurrencia entre obreros para la conquista de un pedazo de pan en un país en que la miseria presenta semejante grado!—«Un propietario de Lizzanello había contratado á seis campesinos para trabajar en un campo de maíz. Cuál no sería su sorpresa cuando, al día siguiente por la mañana, encontró el campo invadido por sesenta obreros: «No os asustéis de vernos en tan gran número. Esto no os costará más caro; nosotros nos repartiremos el salario que hubieseis pagado á nuestros seis compañeros y tendremos de qué vivir durante un día.» En otra población treinta campesinos han invadido un viñedo y han querido cultivarlo á viva fuerza, á pesar de la enérgica protesta del propietario, que tuvo necesidad de llamar á los gendarmes en su ayuda.»—*The Monthly Review*, Julio 1901. *La miseria en Italia*, por M. Strutt.

jos interiores de las minas, en deplorables condiciones de salud y de moralidad, prolongándose el trabajo durante trece, catorce y quince horas. Los niños van al taller desde la edad de nueve años, de ocho años y hasta, algunas veces, de siete años. Un testigo dice que ha visto niños de cinco años empleados en la fabricación de tabaco. Otro afirma que los niños de diez años trabajan de quince á diez y ocho horas, y añade: «No se sabe cuántos mueren de estar de quince á diez y ocho horas de trabajo diario entre el sofocante polvo de la lana» (1).

En todas partes y en todas las profesiones el doble régimen de la concurrencia y del mercado individual del trabajo engendra los mismos efectos; y allí donde la ley de los salarios no está contrariada por ninguna fuerza adversa, la miseria de los obreros excede á cuanto se pueda imagi-

(1) Un maestro de cristalería, presidente de la Asociación de Cristaleros Belgas, reconocía que en su industria los aprendices de catorce años—algunas veces menores—trabajaban veinticuatro horas seguidas. En esta misma información belga de 1896 se observa la respuesta del representante de una Sociedad anónima austro-belga, liberal convencido, que pide «que no se pierda de vista que la ciencia industrial consiste en obtener de un ser humano la mayor suma posible de trabajo con el más bajo precio». Esta respuesta ha levantado viva protesta en la prensa belga; y ha sido interesante ver la obra de los protestantes *bajo el régimen del mercado individual de trabajo*. Cf. *Enquête de la Comisión belga de trabajo*, vol. I.

nar. La situación de los obreros y de las obreras de aguja en París, es conocida de todos, después de los profundos informes de M. de Maroussem y de los admirables estudios del Conde d'Haussonville y de Jorge Picot (1). En Londres los obreros sastres y en New-York los obreros sastres y los cigarreros, están entregados á una miseria crónica, á la cual, los informes oficiales y las leyes, no llevan ningún remedio.

Así, después de un estudio de muchos años, que yo me he esforzado en manifestar lo más metódica é imparcialmente posible, esta ley de los salarios me parece tan cierta é incontestable, que no me sorprende de las palabras, tan á menudo repetidas, del virulento socialista alemán, Fernando Lassalle, que en 1863 escribía á los trabajadores de Leipzig: «A quien venga á hablaros del mejoramiento de la suerte de los trabajadores, preguntadle ante todo si reconoce la ley de los salarios. Si *no*, podéis estar seguros de que este hombre os engaña ó participa de la más absoluta ignorancia. Si *sí*, preguntadle cómo cree desviar esta ley; y si no sabe qué contestar, volvedle la espalda; es un embustero...»

Ciertamente que es preciso hacer las más extremas reservas sobre el tono de esta recomen-

(1) *El sweating System* oprime también en París á los obreros ebanistas.

dación injuriosa para tantos economistas, cuya lealtad grande iguala á su ciencia; pero ella plantea bien el problema. No se trata de impugnar la ley de los salarios, sino tan sólo de saber cómo se la podrá *desviar*.